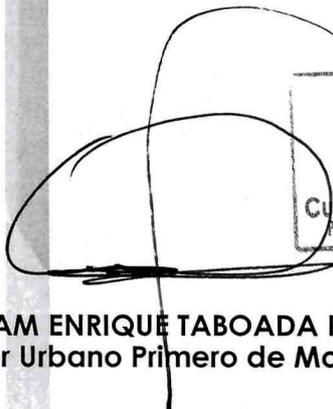


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 019-2023**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado lote 5, ubicado en la región de Aguas Negras, corregimiento de Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0241**, expedida a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.863.380**, en calidad de apoderado de **MATEA DEL CARMEN NEGRETE GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.757.247**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **BERNARDO ABAD SANCHEZ NEGRETE**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería